



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11 0000766

**JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PRESTOCAR S. A.**;

QUE el señor abogado Kleber Chong Qui Portilla, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante **Resolución No. 001-RE-012-2010-CNTTTSV** del 25 de noviembre de 2010, la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, ha emitido informe favorable para la reforma del estatuto de la indicada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **PRESTOCAR S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quevedo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quevedo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de marzo de 2009, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 3 FEB 2011


**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



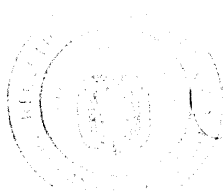
MRR
Coralia
Exp. No. 134157
Trámite # 57170 (2010)

RAZON.- HE TOMADO NOTA MARGINAL DE LA RESOLUCION NUMERO SC-
II—D.I.G-UNO UNO CERO CERO CERO CERO SIETE SEIS SEIS, DICTADA
POR EL SEÑOR JUAN ASNTONIO BRANDO ÁLVAREZ, SUBDIERECTOR
JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA
Compañía PRESTOCAR S.A., LA MISMA QUE SE CELEBRO ANTE MI, EL
VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. LA MISMA QUE SE
ENCUENTRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA. QUEVEDO, CUATRO
DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

NOTARIA CUARTA DE QUEVEDO
PROV. LOS RIOS

Dr. Edith Lora Castro
Notaria Pública

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la
escritura de Cambio del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales
de la Compañía PRESTOCAR S.A. queda inscrita bajo el No.38 en el
Registro Mercantil y anotada al No.189 del Libro Repertorio de Mercantil,
en esta fecha.- Quevedo, Febrero 7 del 2011.-



[Handwritten signature]
Edith Lora Castro